

**SESION ORDINARIA Nº. 5/08, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y quince minutos, del día 18 de Septiembre de 2008, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don Enrique Fornies Torres y asistidos por la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

**PRESIDENTE : DON ENRIQUE FORNIES TORRES .**

**CONSEJEROS :**

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA.  
DOÑA FAUSTINA GIL GARCIA .  
DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA.  
DOÑA ROSA MARIA SANCHEZ MARTINEZ.  
DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO .  
DON CELESTINO MIR SERRANO .  
DOÑA M<sup>a</sup> JESUS ASENSIO ALBAJAR.  
DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ.  
DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .  
DOÑA ROSA ROY MARCO.  
DON FELIX MARCO SEBASTIAN.  
DOÑA IGNACIA CLARA GOMEZ PINILLA.  
DON IGNACIO HERRERO ASENSIO .  
DOÑA INMACULADA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.  
DON JOSE PRAVIA FERNANDEZ.  
DON EDUARDO LAZARO GRAN .  
DON ABERLARDO SISAMON GIL .

**AUSENTES**

DON RUBEN REDONDO REFUSTA. (Excusa su asistencia)

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION N º 4/08, DE FECHA 22-5-2008.**

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba.

**2.- ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INICIATIVA PRIVADA TURISTICA .**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Deporte y Promoción del Turismo, de fecha 31 de Julio de 2008:

«Considerando que por Providencia de Presidencia de fecha 1 de Julio de 2008 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para aprobar la Ordenanza comarcal reguladora de la concesión de subvenciones en materia de iniciativa privada turística.

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 2 de Julio de 2008, y visto el proyecto elaborado por el Servicio Comarcal de Turismo de Ordenanza Comarcal reguladora de la concesión de subvenciones en materia de iniciativa privada turística, solicitado por Providencia de Presidencia de fecha 3 de Julio de 2008, y recibido en esta Comarca en fecha 7 de Julio de 2008.

Por todos los Consejeros asistentes por tanto, por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo Comarcal del Aranda, la adopción del siguiente acuerdo :

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza comarcal reguladora de la concesión de subvenciones en materia de iniciativa privada turística cuyo redacción a continuación se recoge:

**Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.**

Serán objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias de la Comarca del Aranda, concretamente, en el ámbito de: promoción turística.

El objetivo y finalidad que se pretenden conseguir es incentivar el fomento de la promoción del turismo.

**2.- Requisitos que debe reunir el beneficiario y en su caso los miembros de las entidades contempladas en el Apdo. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones, y forma de acreditarlos.**

Podrán solicitar subvenciones las entidades legalmente constituidas para proyectos de actividades a realizar en el territorio de la Comarca del Aranda.

La anualidad vigente de la subvención quedará determinada en la correspondiente convocatoria.

Podrán ser beneficiarios:

- Las pequeñas y medianas empresas, sean éstas personas físicas o jurídicas, del sector turístico en todos sus grupos y categorías (alojamientos rurales, establecimientos de restauración, empresas de turismo, etc.) con domiciliación social en la Comarca del Aranda y que realicen efectivamente su actividad dentro de la misma. Así mismo deberán disponer de las autorizaciones administrativas pertinentes, según su naturaleza, incluidas las autorizaciones turísticas.
- Las asociaciones o entidades sin ánimos de lucro domiciliadas en la Comarca del Aranda y que se encuentre debidamente inscritas en el Registro correspondiente, que realicen actividades de interés comarcal y concurren las circunstancias previstas en la convocatoria.

**3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar a partir de día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.A. Sección provincia, BOPZ.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Comarca del Aranda o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) **La solicitud efectuada según modelo que figura como Anexo I de la presente Ordenanza**
- b) **Documento que acredite la actuación del representante legal.(anexo II)**
- c) **Memoria explicativa del proyecto para el cual se solicita la subvención. (anexo III)**
- d) Cuando se solicite por primera vez una subvención a la Comarca del Aranda deberán presenta:
  - d.1) las PYMES: Escritura de constitución de la empresa o documento que legalmente lo sustituya.
  - d.2) las entidades:
    - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
    - Fotocopia de los Estatutos de la entidad.
    - Fotocopia de la inscripción en el registro autonómico.

**4.- Numero máximo de proyectos y posibilidad de reformular solicitudes de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Comarcal. Tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien con financiación propia o a través de otras subvenciones.**

Por cada convocatoria podrá presentarse un sólo proyecto.

La reformulación de solicitudes se adecuara a lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza.

La invalidez de la resolución de concesión se ajustará a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones

Como mínimo el beneficiario deberá financiar el 25% del presupuesto del proyecto presentado, bien con financiación propia, bien con la obtención de otras subvenciones o ayudas.

**5.- Criterios, formas y prioridades de valoración de solicitudes**

Para la valoración de las solicitudes de cada convocatoria de subvenciones se utilizarán los siguientes criterios:

- Carácter innovador de la actividad : hasta 5 puntos
- Alcance e impacto social de la misma: hasta 5 puntos
- Mayor permanencia temporal del mensaje: hasta 5 puntos
- Rigor presupuestario: hasta 5 puntos (si se adjuntan presupuestos de las empresas que realizarán el trabajo)

Se exceptuará del establecimiento de un orden de prelación entre las solicitudes presentadas para el caso del que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación

**6.- Procedimiento de concesión de las subvenciones, si es en Concurrencia competitiva o no lo es. Indicación de órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, con expresa indicación si la resolución pone fin a la vía administrativa o en su caso órgano ante el que puede interponerse recurso de alzada. Composición de la Comisión que formulará la propuesta de otorgamiento con representación de todos los grupos políticos.**

La convocatoria de subvenciones en materia de acción cultural, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose el procedimiento de concesión a lo establecido en el Art. 14, 15 y 16 de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones.

El órgano instructor será la Técnico de Turismo de la Comarca del Aranda.

El órgano competente para resolver será el Presidente de la Comarca del Aranda, quien dictará la resolución previa propuesta del órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión Informativa de Deporte y Promoción del Turismo compuesta por representantes de todos los grupos políticos.

Contra la resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación, en su caso, de la resolución. Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación, en su caso, de la resolución.

Las Circunstancias que podrán dar lugar a la modificación de la resolución serán aquellas que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención y siempre y cuando no dañen derechos de terceros

**7.- Forma (Notificación o publicación) y plazo de resolución y notificación.**

La resolución será notificada individualmente a los interesados y publicada en los términos establecidos en el Art. 16.6 y Art. 10 de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de 6 meses desde que la publicación de la convocatoria específica. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado y publicado, en su caso la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.8 de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones.

**8.- Crédito presupuestario al que se imputa la subvención, cuantía e importe máximo a conceder en su caso.**

La cantidad global máxima será la consignada específicamente en la partida aprobada al efecto en el Presupuesto General Comarcal correspondiente.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado, con una cuantía máxima por proyecto de 3.000 Euros

**9.- Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativo.**

La justificación se ajustará conforme a lo dispuesto en el Art. 42 de la Ordenanza General de Subvenciones

El plazo de justificación de subvenciones será el previsto en la convocatoria de subvención

Medidas de publicidad:

- En todo material gráfico o publicitario que se derive de la actividad subvencionada deberá constar el anagrama y participación de la Comarca del Aranda.
- En el caso de que el proyecto incluya la publicación de libros, videos, folletos, revistas, periódicos, etc. se adjuntará un ejemplar para la comarca. Igualmente en cualquier acto de presentación se deberá hacer constar que se trata de programas subvencionados por la comarca.

El incumplimiento de de esta condición podrá ser causa de la revocación de la ayuda concedida

**10.- Posibilidad de subcontratación.**

La posibilidad de subcontratación quedará determinada en la correspondiente convocatoria.

**11.- Gastos subvencionables Posibilidad de subvencionar y en su caso porcentaje, los gastos indirectos, de gestión o garantía bancaria.**

Serán subvencionables los gastos de:

- Creación y mantenimiento de páginas Web.
- Inserción de banners en páginas Web.
- Inserciones de publicidad en medios de comunicación. (prensa, televisión, radio...)
- Publicidad exterior (vallas publicitarias, publicidad en marquesinas, etc....)
- Patrocinios y merchandising.

Quedan excluidos:

- El IVA o otros tributos soportados por el solicitante.

- Los gastos que presumiblemente sean reiterativos, a excepción de los gastos de publicidad (Art. 30 de la Ordenanza Comarcal).

**12.- Fijación y justificación, en su caso, de la posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados. En el supuesto de que se establezcan pagos anticipados: Porcentaje y exigencia de la presentación de garantías.**

La posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados se determinará en la correspondiente convocatoria

**13.- Compatibilidad e Incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones o ayudas.**

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Los anexos se hallan a disposición de los interesados en la secretaría comarcal”

**SEGUNDO.** Dar audiencia previa a Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el ámbito comarcal que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

**TERCERO.** Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Comarca del Aranda , por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Consejo Comarcal.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Sometido el acuerdo a votación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se aprueba .

**3.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION POR LA COMARCA DE ACTIVIDADES TURISTICAS .**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda ,de fecha 12 de Septiembre de 2008 :

«Considerando que por Providencia de Presidencia de fecha 1 de Julio de 2008 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza comarcal reguladora de la tasa por la prestación por la Comarca de actividades turísticas.

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 2 de Julio de 2008, y visto el proyecto de modificación elaborado por el Servicio Comarcal de Turismo , solicitado por Providencia de Presidencia de fecha 3 de Julio de 2008, y recibido en esta Comarca en fecha 7 de Julio de 2008.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo Comarcal del Aranda, la adopción del siguiente acuerdo :

“**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la prestación de servicios Turísticos y la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la misma , en los términos que a continuación se detallan :

#### **ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria**

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a los importes que a continuación se señalan:

1.-Visitas guiadas, duración superior a 60 minutos:

Adultos, 3,5 Euros.

Pensionistas, previa presentación del documento acreditativo de tal condición, 2,20€

Jóvenes (Hasta 30 años) y miembros de familias numerosas, previa presentación del documento acreditativo de tal condición, 2,20 Euros.

Museo del Calzado, Castillo Papa Luna

2.-Visitas guiadas, duración inferior a 60 minutos:

Adultos, 2 Euros.

Pensionistas: 1,5 Euro.

Jóvenes (Hasta 30 años) y miembros de familias numerosas, previa presentación del documento acreditativo de tal condición: 1,5 Euros.

Centro de Interpretación de la Naturaleza, Museo de Agricultura Tradicional y Convento de los Dominicos

3.- Entrada gratuita:

Menores de 10 años.

Grupos de Escolares de primaria. Previa petición de cita.

4.- Bonos turísticos:

Adultos, 7 Euros.

Pensionistas, jóvenes (hasta 30 años) y miembros de familias numerosas, previa presentación del documento acreditativo de tal condición. 5 Euros.

Se incluye: Museo del Calzado, Castillo Papa Luna, Centro de Interpretación de la Naturaleza, Museo de Agricultura Tradicional y Convento de los Dominicos.

Propongo el incremento de 2 euros pues desde el 2005 se estaba cobrando lo mismo y además este año 2008 se ha sumado al bono el Museo de Agricultura Tradicional

5.- En caso de venta de postales, publicaciones y material de promocional de la Comarca del Aranda, se aplicaran los precios marcados por la editorial o proveedor comercial correspondiente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca , diario de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas “ .

Sometido el acuerdo a votación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se aprueba.

#### **4.- BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL FIJO.**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda ,de fecha 12 de Septiembre de 2008 :

“ Publicada la oferta de empleo de la Comarca del Aranda en el BOPZ n º186 , de fecha 13 de Agosto de 2008 y en el BOA nº 128 , de fecha 20 de Agosto de 2008 .

Por todos los Consejeros asistentes por tanto por mayoría absoluta legal , se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

“**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza de Trabajador Social, con arreglo al siguiente contenido :

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL.”

##### **Primera. Normas generales.**

1. Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión de una plaza de Trabajador Social, turno libre, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Comarca del Aranda , incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008. La retribución será de 1.439,51 Euros brutos mensuales mas dos pagas extras del mismo importe.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Fase 1. Oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

Fase 2. Concurso. A esta fase sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y en ella se valorarán otras titulaciones, los servicios efectivos prestados en puestos de trabajo similares y los cursos relacionados con las tareas a desempeñar.

3. El lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza . Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en los anexos de las presentes bases.

5. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, y en los aspectos no expresamente derogados o en normas de igual o inferior rango que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en el Estatuto, por: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/99 , de 9 de Abril de Administración Local Aragonesa ; Decreto Legislativo 1/2006 , de 27 de Diciembre , del Gobierno de Aragón , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón ; Ley 9/2000 , de 27 de Diciembre , de Creación de la Comarca del Aranda ; Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban la reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

6. Se podrá obtener información en relación a las presentes bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal:

- En la sede de la Comarca, Plaza del Castillo s/n de Illueca ; en el número de teléfono 976-54-80-90 de información comarcal; en ningún caso la información que se suministre mediante los citados medios sustituirán las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios comarcal se determinan, de conformidad con la legislación vigente, en las presentes bases.

### **Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español . En cuanto a los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea y extranjeros se atenderá a lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 7/2007 ,de 12 de abril , del Estatuto Básico del Empleado Publico

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas , ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Disponibilidad de efectuar desplazamientos , a tal efecto deberá disponer del permiso de conducción y vehículo propio .

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

### **Tercera. Instancias.**

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (según modelo del Anexo I) dirigida al Sr. Presidente de la Comarca del Aranda , en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria , así mismo deberá presentar , en sobre cerrado , la documentación que justifique la acreditación de la meritos a valorar en la fase de concurso.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación Comarcal, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de la instancia será de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

### **Cuarta. Admisión y exclusión de aspirantes.**

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos .Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación .Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Simultáneamente en dicha resolución se hará referencia , a la composición del Tribunal calificador , día , hora y lugar de celebración del primer ejercicio y el orden

de actuación de los aspirantes. El lugar , fecha y hora de realización del resto de ejercicios se publicara en el tablón de edictos de la Corporación.

**Quinta. Tribunal.**

**01.** El Tribunal, que será nombrado por el Presidente, juzgará los ejercicios de la oposición y valorara la fase de concurso y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un Catedrático o Profesor de Universidad, designado a propuesta de la Universidad de Zaragoza

Vocales:

- Un funcionario o empleado público designado a propuesta de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario o empleado público que preste servicios en la delimitación comarcal.
- Un funcionario o empleado público, designado a propuesta de la Comarca del Aranda .
- El Secretario de la Comarca, o persona en quien delegue, que actuará asimismo como Secretario del Tribunal de Selección.

**02.** Los vocales habrán de poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

**03.** Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

**04.** Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOPZ, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo, los miembros del tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Presidencia.

**05.** Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

**06.** Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

**07.** Las funciones de presidencia del tribunal de selección, en ausencia del presidente, serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo para ello el orden de su nombramiento, según establece el apartado primero de la presente base.

**08.** El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

**09.** Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

**10.** A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en

la sede de la Comarca del Aranda .

**11.** El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**12** .El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Sexta. Estructura de las pruebas selectivas.**

**A.- La oposición constará de los siguientes ejercicios:**

**1.** Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general relacionado con el programa que figura en el ANEXO II, Bloque I que se acompaña a las presentes bases, en un tiempo máximo de dos horas. El tema propuesto será determinado por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio.

El tribunal calificará el ejercicio y valorará la formación general, la claridad y calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, el orden de ideas, así como aportaciones personales y capacidad de síntesis del aspirante .El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

**2.** Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de treinta minutos ,tres temas extraídos al azar, un tema correspondiente al Bloque II , un tema incluido en el Bloque III, y un tercer tema perteneciente al Bloque IV, todos ellos del ANEXO II. Los aspirantes dispondrán de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad de exposición. Si durante la exposición de los temas, el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

**3.** Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio, relativos a las funciones propias a realizar.

En este ejercicio se valorará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas.

Los aspirantes podrán utilizar todo tipo de bibliografía en soporte papel, salvo la que contenga soluciones de casos prácticos.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el tribunal.

**Séptima. Forma de calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y evaluados separada e independientemente por el tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

**Primer ejercicio:** Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos

**Segundo ejercicio:** Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

**Tercer ejercicio:** Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios para

superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

**Octava.- Valoración de la fase de concurso.-**

En esta fase, a la que sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán otras titulaciones, los servicios efectivos prestados en puestos de trabajo similares y los cursos relacionados con las tareas a desempeñar, según el siguiente baremo:

**a) Titulaciones, con un máximo de 1 punto**

Master o doctorado, en áreas relacionadas con el puesto de trabajo: 1 puntos.

Otras licenciaturas: 0,5 puntos.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los correspondientes títulos.

**b) Formación.** Haber participado como alumno en cursos, congresos, jornadas y seminarios, directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por organismos públicos u homologados, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

De 500 horas o más 0'50 puntos

De 200 a 499 horas 0'30 puntos

De 100 a 199 horas 0,15 puntos

De 20 a 99 horas 0,10 puntos

Menos de 20 horas 0,05 puntos .

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los correspondientes títulos o diplomas.

**c) Experiencia profesional:** Hasta un máximo de 6 puntos

1.- Por servicios prestados en cualquier entidad de la Administración Pública, en funciones propias de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada: a razón de 0'50 puntos por mes.

2.- Por servicios prestados en cualquier entidad privada en funciones propias de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada: a razón de 0,10 puntos por mes

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial o fotocopia compulsada del contrato o nombramiento y certificado de vida laboral.

**Novena. Desarrollo, calificación final, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.**

1. Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOPZ. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. Calificación de las pruebas.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el tribunal procederá a sumar la puntuación obtenida por los aspirantes en cada ejercicio, y a valorar los méritos que se calificarán de acuerdo con las puntuaciones que se determinan en la base octava.

La puntuación final será la suma de las obtenidas en las dos fases de que consta el proceso selectivo.

4. En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, éste se dirimirá de la siguiente forma: En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; en segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, y en tercer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Por último, la mayor valoración de la fase de concurso. Si persiste el empate entre aspirantes, se podrá por el tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

5. Seguidamente el tribunal ordenará exponer la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios de la Comarca del Aranda .

6. El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

7. Los aspirantes propuestos aportarán, formalizarán y se someterán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, a lo siguiente:

a) Aportarán fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación para títulos obtenidos en el extranjero, junto con el título y la traducción jurada.

b) Aportarán declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Aportarán fotocopia del DNI o acreditación equivalente.

d) Deberán someterse previa citación, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio Prevención y Salud.

8. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera “no apto”, no podrán ser contratados quedando anula das todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**Décima. Naturaleza del contrato**

Contrato laboral fijo en régimen de jornada completa.

### **Undécima. Impugnación.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Illueca, 18 de Septiembre de 2008. El Presidente, Don Enrique Fornies Torres.

### **ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

D./ D<sup>a</sup>..... mayor de edad, con residencia en  
..... calle ..... , n<sup>o</sup>. ..... y teléfonos  
de localización  
..... provisto de D.N.I. n<sup>o</sup>. .....

**MANIFIESTA** : Que enterado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Comarca del Aranda, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado n<sup>o</sup>. \_\_, de fecha \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2008, reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y

**SOLICITA** : Ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha PLAZA, para lo que presenta y firma la presente solicitud

En .....a ..... de.....de 2008. Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL ARANDA .  
PLAZA DEL CASTILLO S/N  
ILLUECA ( ZARAGOZA )

### **ANEXO II**

### **PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL.**

#### **BLOQUE I Temas generales**

- 1.- La Constitución española de 27 de diciembre de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.
- 2.- Los derechos sociales. Los derechos sociales en la Constitución.
- 3.- La Organización territorial del Estado en la Constitución. Administración Central y Periférica. Comunidades, Autónomas. Administración local. Coordinación y relación competencial en materia de acción social entre entes territoriales.

- 4.- El Estatuto de Autonomía de Aragón. Principios Informadores. La Comunidad Autónoma de Aragón. Organización Institucional. Las Cortes y El Justicia de Aragón. Las competencias de la Comunidad de Aragón con especial referencia las relativas a acción social.
- 5.- Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidad Autónoma en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Reglamento orgánico.
- 6.- El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Ejecución del Presupuesto. El control presupuestario.
- 7.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Fases, cómputo de plazos, la audiencia al interesado. Posición jurídica del administrado en sus relaciones con la Administración. Las situaciones jurídicas del administrado.
- 8.- Posición jurídica del particular en sus relaciones con la Administración. El administrado. Capacidad jurídica y de obrar. Las situaciones jurídicas del administrado.
- 9.- La Comarca: órganos y funciones. Decreto 1/2006 de 27 de Diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón
- 10.- Ley 9/2000, de 27 de Diciembre , de Creación de la Comarca del Aranda . Decreto 78/2002, de 26 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del Aranda . Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.
- 11.- El Estatuto de los Trabajadores: concepto y principios informadores. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. La negociación laboral en el ámbito de la Administración Pública.
- 12.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva.
- 13.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.
- 14.- La Unión Europea.

## **BLOQUE II Temas específicos**

- 15.- La Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Cortes de Aragón, de Derechos de la Persona. Incapacidad e incapacitación. Deber de crianza y autoridad familiar. La tutela. La guarda de hecho, el acogimiento familiar.

- 16.- Política social en la Unión Europea. El Fondo Social Europeo y programación de sus recursos. La Carta Social Europea. Los/as trabajadores sociales .
- 17.- La evaluación en los servicios sociales: Métodos e instrumentos de evaluación. Objetivos, metas e indicadores e instrumentos en la evaluación y el Consejo de Europa. Resolución 67/6.
- 18.- Política social y protección social en España.
- 19.- Política social en la Comunidad Autónoma de Aragón. Competencias de la Comunidad Autónoma en servicios sociales. Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social en Aragón . Normas fundamentales reguladoras de los servicios sociales en Aragón.
- 20.- Estructura social de España. Referencia histórica sobre su formación: estratificación, clases sociales y su evolución. La configuración de poderes en la sociedad española.
- 21.- Necesidades humanas y sociales. Conceptos. Teorías de las necesidades humanas y sociales.
- 22.- El trabajo social como profesión: origen y evolución. Naturaleza, objeto, objetivos y funciones.
- 23.- El trabajo social en España: Orígenes y Evolución. Etapas del proceso histórico. Situación actual en el Estado español. Interrelaciones y conexiones entre la política social y el desarrollo del trabajo social.
- 24.- El método en trabajo social. Estructura básica del procedimiento en trabajo social. Los métodos tradicionales del trabajo social. Técnicas e instrumentos utilizados. Soportes técnicos.
- 25.- Estado del bienestar y servicios sociales. Concepto, evolución histórica y planteamiento actual.
- 26.- El sistema público de servicios sociales en España. Definición y objetivos. Marco normativo y competencial. Niveles de atención.
- 27.- La investigación social. Su aplicación en el proceso metodológico de trabajo social.
- 28.- Instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación: Los documentos, la observación, la encuesta, la entrevista, el cuestionario, las escalas de actitudes y opinión. Conceptos y tipos y aplicación en el trabajo social.
- 29.- La planificación en Servicios Sociales. Concepto de planificación. Dimensiones, funciones, tipos. Niveles operacionales de planificación: planes, programas, proyectos. Los Objetivos.
- 30.- La intervención en trabajo social. Modelos. Diagnóstico, estudio y seguimiento de casos.
- 31.- La evaluación en los servicios sociales : métodos e instrumentos de evaluación . Objetivos , metas e indicadores e instrumentos en la evaluación
- 32.- La prevención. Ámbito y fases de actuación desde el trabajo social.

### **BLOQUE III**

- 33.- Plan Concertado de Prestaciones Básicas de los servicios sociales. Fundamentos. Cooperación entre Administraciones. Catálogo de prestaciones.
- 34.- Los servicios sociales comunitarios. Concepto y régimen jurídico. Tipos. Nivel de implantación en Aragón.

- 35.- El trabajo social en los Servicios Sociales de Base: Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de Base. El equipo y sus funciones. Coordinación con otras áreas que inciden en el bienestar social.
- 36.- El equipo en trabajo social: tipos, especial referencia al multidisciplinar. Los equipos de trabajo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales: perfiles profesionales y funciones.
37. Las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales. Necesidades que satisfacen, contenidos, recursos para su efectividad. El papel del trabajador social.
38. La animación comunitaria desde los servicios sociales. La animación comunitaria en el medio rural. Trabajo social y animación comunitaria.
- 39.- Estrategias de intervención social para fomentar los recursos sociales de la comunidad. El apoyo social: Características y Estrategias. Redes Sociales y grupos de Autoayuda. El funcionamiento de los Grupos de ayuda mutua. Principales ámbitos de aplicación de los programas de apoyo social.
- 40.- Los servicios sociales especializados. Concepto, tipología. Regulación de los servicios sociales especializados en Aragón según Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados. Infracciones y sanciones.
41. Los hogares o centros de relación social para personas mayores: Conceptos, objetivos. Centros de día: Definición, objetivos y características básicas.
42. La Ley de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.
43. La iniciativa social. Concepto y régimen jurídico. Registro de entidades y centros. Declaraciones de interés social.
44. El voluntariado y los servicios sociales. La colaboración con entidades de voluntarios. Ley 6/1996, de 15 de enero. Recomendaciones del Consejo de Europa.
- 45.- Actitudes adecuadas para una buena práctica profesional. El código deontológico. La responsabilidad del trabajador social.

#### **BLOQUE IV**

- 46.- Maltrato infantil y Menor en riesgo. Conceptos. Tipos. Indicadores. Prevención, detección e intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados.
47. La protección de menores. La protección y tutela de menores. Régimen jurídico. Niveles de intervención y medidas de actuación. Recursos sociales y niveles de intervención. Programas de actuación. Procedimientos.
- 48.- La Familia. Funciones de la familia contemporánea. Estructura y cambio en la familia actual. Familia como agente de socialización. Problemática de la familia actual. La interacción en la pareja. Crisis familiar.
49. Familias multiproblemáticas. Intervención desde el trabajo social y los servicios sociales.

50. Los servicios sociales para la mujer. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. Coordinación interinstitucional. El Plan de Acción positiva para la mujer en Aragón.
51. La violencia de género. Recursos, procedimientos y dispositivos para la protección de la mujer. Papel de los servicios sociales comunitarios en atención a las mujeres víctimas de violencia de género.
52. La pobreza. La marginación y exclusión social. Procesos y evolución actual.
- 53.- El fenómeno de la inmigración en España. La Ley de Extranjería. Programas de actuación en materia de minorías étnicas y extranjería. Medidas de integración social.
54. Los servicios sociales para personas con discapacidad. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Recursos y medidas de integración.
55. Intervención social con personas mayores. Definición, niveles, características, fases y áreas de intervención. Objetivos y metodología. . Los servicios sociales especializados para personas mayores.
56. El maltrato a las personas mayores y su regulación en la legislación española. Intervención desde los Servicios Sociales comunitarios.
57. El Alcoholismo. Conceptos fundamentales. Implicaciones socioculturales. Factores que intervienen en la génesis del alcoholismo en la sociedad actual. La Detección. Medidas de prevención. El papel del trabajador social.
- 58.- Drogodependencias: conceptos fundamentales. Implicaciones socioculturales. Factores que intervienen en la génesis de las drogodependencias en la sociedad actual. La Detección. Repercusión en la familia. Medidas de prevención. El papel del trabajador social.
- 59.- Los cuidados formales e informales en personas dependientes. Problemática del cuidador de personas ancianas y dependientes. Especial referencia a los cuidadores informales. Grupos y programas de apoyo. Características de los grupos de autoayuda. Papel de las asociaciones de cuidadores y familiares.
60. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Desarrollo legislativo en Aragón. Papel de los servicios sociales comunitarios.
61. Las prestaciones económicas en la acción social. Concepto., clases y régimen jurídico.
62. Las rentas mínimas de inserción. Modelos. Implantación en España. Ingreso Aragonés . “

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos de esta Comarca .

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias , haciendo expresa referencia al BOPZ en que se hayan publicadas las referidas bases y haciendo constar que en lo sucesivo todos los acuerdos relacionados con el proceso selectivo se publicaran en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Corporación . “

## **5.- PROPUESTA DE ACUERDO ENVIADA POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MESONES DE ISUELA .**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda ,de fecha 12 de Septiembre de 2008 :

“Vista la solicitud de adhesión presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Mesones de Isuela , Registro de Entrada 650 , de fecha 2 de julio de 2008 , para la construcción del Embalse de Trasobares dentro de las obras incluidas en el Pacto del Agua :

Por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal , se propone al Consejo Comarcal , la adopción del siguiente acuerdo :

“ En relación con el proceso de planificación que se esta llevando a cabo en toda la demarcación del Ebro y particularmente en la cuenca del Río Jalón , se acuerda :

**Primero .-** Manifestar el deseo de la Comarca del Aranda , para que se mantenga en el nuevo Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro el denominado embalse de Trasobares , en la cuenca del río Isuela , por considerarlo de interés para el desarrollo socioeconómico de la zona .

**Segundo .-** Remitir en presente acuerdo ,en coordinación con los Ayuntamientos afectados a la oficina de Planificación de la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Instituto Aragonés del Agua “

Sometido el acuerdo a votación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se aprueba.

## **6.- ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE BREA DE ARAGON.**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda ,de fecha 12 de Septiembre de 2008 :

“**Primero .-**Con fecha 31 de enero de 2005 , por el Sr. Presidente de la Comarca del Aranda se propuso al Consejo Comarcal la adopción de la siguiente moción :

“La Comarca del Aranda , es propietaria del bien inmueble :

“ Campo regadío , en la Partida de La Huerta , de una hectárea y treinta y seis áreas y ochenta centiáreas ,que linda : Norte , Río Aranda ; Sur , camino ; Este , Concepción Baigorri y Francisco Pinilla , hoy Carmelo y Pilar Cardiel Berdejo ; y Oeste , hermanos Sanz Puertas , hoy Antonio Benedí Barcelona “ Parcela 16 , Polígono 5 . Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud , al Tomo 1.513 . Libro 32 , Folio 132 .”

Dicho bien no era preciso para la ejecución de planes o proyectos propios, aprobado o en tramite, ni es previsible que sean necesarios para la entidad local .

Estima el que suscribe que la cesión de este bien al Instituto Aragonés del Agua podría redundar de manera evidente y muy positiva en beneficio de los habitantes de la Comarca del Aranda por los siguientes motivos:

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de marzo de 2004 , se aprobó el Plan Especial de Depuración de Aguas residuales,2004-2006 ,en el que se planteaba como objetivo la depuración de las aguas residuales en los núcleos de mas de 1.000 habitantes equivalentes ,facilitándose de esta manera el cumplimiento de la responsabilidad municipal por lo que respecta a la depuración de aguas residuales .

La Comarca del Aranda por acuerdo del Consejo Comarcal, de 11 de Abril de 2003 , y a fin de cooperar igualmente en el cumplimiento de la obligación municipal antedicha decidió adquirir a titulo oneroso el terreno preciso para la ubicación de la EDAR cuya cesión gratuita a favor del Instituto Aragonés del Agua ahora se plantea , a fin de que proceda a la construcción en el mismo de la estación antedicha . Estación depuradora de aguas residuales que redundara en beneficio de los habitantes de Jarque de Moncayo , Gotor , Illueca y Brea de Aragón integrados en la delimitación comarcal del Aranda .”

**Segundo** - Tomada en Consejo Comarcal esta iniciativa y adoptados los acuerdos pertinentes para la tramitación del oportuno expediente , se adopto finalmente acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda , que textualmente decía así :

“1º.- Aprobar la cesión gratuita al Instituto Aragonés del Agua , Entidad de Derecho publico del Gobierno de Aragón, del bien patrimonial de esta Entidad Local que a continuación se describe, y para los fines que asimismo se determinan:

Partida “ La Huerta “ Parcela 16 Polígono 5 . Superficie 13.608 m2.

Fines : Construcción EDAR y posterior destino a los fines propios de la misma .

2º.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de 5 años , debiendo mantenerse su destino indefinidamente con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece el Art. 118 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados, bastando el acta notarial acreditativa del incumplimiento, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro la finca a favor de la Comarca del Aranda .

3º.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón de acuerdo con lo establecido en el Art. 186 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

4º.- Trasladar certificación del presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua para su conocimiento y a los efectos procedentes, en especial, la aceptación de la cesión para proceder a su formalización en escritura pública.

Finalmente por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto “

**Tercero.-** Con fecha 30 de Mayo de 2005, El Gobierno de Aragón tomo conocimiento del acuerdo cesión gratuita de la Comarca del Aranda al Instituto Aragonés del Agua , adscrito al Departamento de Medio Ambiente , con destino

exclusivo a la construcción y explotación de Estación Depuradora de Aguas Residuales .

**Cuarto** .- No habiendo sido aceptada la cesión antedicha por el Instituto Aragonés del Agua y tampoco formalizada en escritura publica , con fecha 24 de Julio de 2008, siguiendo siendo, por tanto, la parcela propiedad de la Comarca del Aranda tuvo entrada en el Registro General de la Comarca del Aranda , comunicación acerca de la necesaria realización de una permuta de terreno de parte de la Parcela Nº 16 del Polígono 5 , propiedad de la Comarca del Aranda por otra fracción de la finca colindante Parcela Nº 15 del Polígono 5 , Propiedad de Don Antonio Benedí Barcelona para la realización de un camino de acceso para trafico pesado . “

Por todo lo expuesto y atendida la normativa de aplicación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal , se acuerda proponer al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

“1.- Se acuerda incoar expediente de permuta de una porción de la finca 16 del Polígono 5 propiedad de la Comarca del Aranda con una porción de la fina 15 del Polígono 5 , propiedad de de Don Antonio Benedí Barcelona .

2.- Se acuerda incoar los tramites legales conducentes a que una vez realizada la oportuna permuta se proceda a ceder al Instituto Aragonés del Agua la parcela resultante para su destino exclusivo a la construcción y explotación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales .”

## **7.- APROBACIÓN Y ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA COMARCA DEL ARANDA PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMATICO DEL PERFIL DEL CONTRATANTE DEL PORTAL DEL GOBIERNO DE ARAGON.**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda ,de fecha 12 de Septiembre de 2008 :

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley 30/2007 , de 30 de octubre, de contratos del Sector Publico , que regula la figura del perfil del contratante como medio de difusión de las licitaciones de las Administraciones Publicas a través de Internet .

Considerando que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón , la Orden de 11 de junio de 2008 , del Departamento de Presidencia , por el que s e establece el sistema informático “ Perfil del Contratante del Portal del gobierno de Aragón “ ( BOA de fecha 1 de Agosto de ) garantizándose por el Gobierno de Aragón la disponibilidad , accesibilidad , interoperabilidad y la seguridad del sistema informático , a través de un dispositivo que acredita fehacientemente el inicio de la difusión publica de la información incluida en el perfil del Contratante .

Por cuento antedice por todos los consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal , se propone al Consejo Comarcal , la adopción del siguiente acuerdo:

“Primero.- Suscribir el Convenio de colaboración con el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón para la utilización del sistema informático “ Perfil del Contratante del Portal del Gobierno de Aragón “ , para la difusión del perfil del contratante de esta Comarca como medio de publicidad de las licitaciones , de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de de Octubre 30/2007 , de 30 de Octubre , de contratos del Sector Publico .

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente de esta comarca para suscribir , en nombre de la misma el oportuno Convenio de Colaboración ( aprobado por Orden de 17 de Julio de 2008 del Consejero de Presidencia , BOA 1-8-2008 ) . “

Sometido el acuerdo a votación por todos los Consejeros asistentes , por tanto ,por mayoría absoluta legal se aprueba.

## **9.- REVERSIÓN DEL USO DE LAS CABALLERIZAS DEL CASTILLO PALACIO DE LOS LUNA , SALVO LA PARTE ACTUALMENTE DESTINADA A OFICINA DE TURISMO .**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda ,de fecha 12 de Septiembre de 2008 que dice así :

“**Primero.-** Con fecha 17 de marzo de 204 , fue suscrito convenio de cesión de uso gratuito entre el Excmo. Ayuntamiento de Illueca y la Comarca del Aranda , en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Illueca , de fecha 8 de marzo de 2004 y acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda de fecha 16 de marzo de 2004 , entre las estancias objeto de cesión se incluía :

“3.- “Caballerizas Castillo Palacio Papa Luna ” para su destino a Servicio Comarcal de Juventud y Oficina Comarcal de Turismo : Se puede acceder a ellas a través de cuatro puertas, tres de ellas en la primera planta y una trasera en la segunda.

### **Planta baja( Planta primera )**

Todas las estancias poseen una puerta de acceso y están comunicadas entre si.

La puerta de la izquierda da entrada a la sala de gran altura que en la actualidad hace las funciones de oficina de turismo . Linda con ella una sala de mayor dimensión utilizada como sala de exposiciones, de almacenaje, de vestuarios (cuando se realizan actuaciones en verano) etc.; esta sala posee varios aseos independientes: dos de señoras y uno de caballeros, así como una puerta de dos hojas de grandes dimensiones para facilitar la carga y descarga.

Estas dos estancias, ahora descritas, en la actualidad están aisladas de las escaleras de ascenso a la segunda planta por una puerta.

A estas escaleras de ascenso a la segunda planta se accede por una tercera puerta a la derecha de esta se encuentra la bomba de agua y el cuarto de luces adaptado para grandes voltajes.

### **Planta segunda.**

Contiene en la actualidad y entrando por las escaleras desde la primera planta:

A la derecha un despacho, seguidamente un pasillo central con aseos de señoras y caballeros y a la izquierda una sala donde está instalado el Servicio Comarcal de Juventud. Esta sala está subdividida en dos estancias, un despacho y una sala de usuarios, mediante un sistema modular panelado.

A la derecha del Servicio Comarcal de Juventud una puerta de dos hojas de salida a la parte trasera del edificio. “

**Segundo** .-Resultando que en la actualidad el único fin mantenido es el de Oficina Comarcal de Turismo ubicada en al Planta Baja a la cual se tiene acceso por la puerta de la izquierda , y no estando destinadas el resto de estancias al fin que motivo la cesión . “

Considerando lo establecido en el Art. 102.2 de Decreto 347/2002 , de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón , Art. 150 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y lo dispuesto en las cláusulas 2ª y 5ª del Convenio suscrito para cesión de uso gratuito a favor de la comarca de Aranda , de la zona noble , ala izquierda y caballerizas del Castillo Palacio de los Luna , emplazado la Plaza del Castillo S/N de Illueca.

Por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal , se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

**Primero** .- Declarar la resolución parcial del Convenio de fecha 17 de Marzo de 2004, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Illueca y la Comarca del Aranda , en lo que se refiere a la cesión de la parte de las “ Caballerizas Castillo Palacio Papa Luna “ destinadas a Servicio Comarcal de Juventud por no ser destinadas al fin que motivo la cesión , resolución que conlleva la reversión de los siguientes bienes al Ayuntamiento de Illueca

#### **Planta baja ( o Planta primera )**

Sala de mayor dimensión utilizada como sala de exposiciones, de almacenaje, de vestuarios (cuando se realizan actuaciones en verano) etc.; esta sala posee varios aseos independientes: dos de señoras y uno de caballeros, así como una puerta de dos hojas de grandes dimensiones para facilitar la carga y descarga.

Esta estancia, descrita, en la actualidad está aislada de la escalera de ascenso a la segunda planta por una puerta.

A estas escaleras de ascenso a la segunda planta se accede por una tercera puerta a la derecha de esta se encuentra la bomba de agua y el cuarto de luces adaptado para grandes voltajes.

#### **Planta segunda.**

Contiene en la actualidad y entrando por las escaleras desde la primera planta:

A la derecha un despacho, seguidamente un pasillo central con aseos de señoras y caballeros y a la izquierda una sala donde está instalado el Servicio Comarcal de

Juventud. Esta sala esta subdividida en dos estancias, un despacho y una sala de usuarios, mediante un sistema modular panelado.

A la derecha del Servicio Comarcal de Juventud una puerta de dos hojas de salida a la parte trasera del edificio. “

**Segundo** .- Facultar al Sr. Presidente para la realización de cuantos tramites requieran la eficacia del presente acuerdo.”

Sometido el acuerdo a votación ,por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal , se aprueba “

#### **9.- APROBACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA COMISION DE REGIMEN INTERIOR .**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda , se pone en conocimiento del Consejo Comarcal los miembros de las Comisión Informativa de Régimen Interior, que empleará el sistema de voto ponderado :

Presidente : Don Enrique Fornies Torres .

Consejeros : Don Ángel Luis Martínez Martínez

Don Ignacio Herrero Asensio .

Don Abelardo Sisamón Gil

Considerando lo dispuesto en el Art. 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda corresponde al Consejo Comarcal adoptar la periodicidad de las Comisiones Informativas a propuesta de estas. De forma que habiéndose propuesto por en sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 2008, la periodicidad bimensual de la Comisión informativa y su celebración a las 20 horas ,por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba la propuesta planteada.

#### **10.- PROPUESTA DE RESOLUCION QUE PRESENTA EL GRUPO COMARCAL CHA , DE LA COMARCA DEL ARANDA , SOBRE LA CRISIS INDUSTRIAL.**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la propuesta de resolución, presentada por el Grupo Comarcal de CHA de la Comarca del Aranda sobre la crisis industrial, Rº. de Entrada 431, de fecha 22 de Abril de 2008, que literalmente dice así:

“Don Abelardo Sisamón Gil como portavoz del Grupo Comarcal de CHA en la Comarca del Aranda plantea lo siguiente :

##### **EXPOSICION**

La crisis que afecta al sector del calzado , prácticamente monocultivo de la zona , sigue destruyendo empleo . Todos los indicadores económicos demuestran que las empresas manufactureras tienden a destruir empleo en la CEE y concretamente en nuestra Comarca.

Esta crisis no es coyuntural sino estructural, afectando sobremanera al sistema productivo , el mas desarrollado en nuestra Comarca , obligando a trasladar a países emergentes una parte importante de esa producción quedando sin deslocalizar departamentos comerciales , financieros , marketing y logística que no pueden absorber la mano de obra que se queda en el paro .

Todos los partidos políticos llevábamos en nuestro programa electoral la confección de un plan específico para reindustrializar nuestra comarca. En los sectores de la minería, siderurgia y astilleros se han elaborado planes específicos que permitieron superar la crisis .

Por todo lo anterior , el grupo comarcal CHA plantea la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCION.**

Que el Consejo Comarcal solicite al Presidente de la Comunidad Autónoma, al Consejero de Industria y a las Cortes de Aragón la confección de un plan específico de reindustrialización , para superar la crisis que nos afecta.”

Interviene Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio Albajar señalando que el Gobierno de Aragón es consciente de la crisis existente en esta Comarca, que se nos nombra en todos los foros como Comarca deprimida, por lo que parece un poco atrevido entre comillas mandar la propuesta por que la solicitud es continua ante los responsables políticos del Gobierno de Aragón.

Toma la palabra el Sr. Consejero, Don Abelardo Sisamón Gil, señala que el Ayuntamiento de Illueca voto en su momento a favor al moción y que realmente los recursos para hacer frente a situaciones como estas provienen del Gobierno de Aragón y que las promesas sin dotaciones presupuestarias , no sirven de mucho , indica el Sr. Consejero que ha solicitado de la Sra. Secretaria que indicase expresamente la fecha de la propuesta ,la cual debería haber sido incluida en el Consejo anterior a fin de evitar cualquier tipo de malentendido con la presentación realizada días antes en el Ayuntamiento de Illueca por el ADRI CALATAYUD–COMARCA DEL ARANDA.

Concluye señalando que simplemente el Grupo CHA , plantea la propuesta y que cada uno ejerza el voto de la mejor manera posible.

Interviene de nuevo Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio Albajar, señalando que no existe ningún inconveniente en votar a favor, pero obviamente que no se haga un uso político del tema sino que se considere que ha sido una propuesta solicitada por los 19 Consejeros . Interviene Don Abelardo Sisamón Gil señalando que no hay ningún inconveniente e incluso pediría que cuando el asunto entre en las Cortes los representantes políticos de cada formación política apoyen el asunto .

Sometido el acuerdo a votación por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba.

### **11.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA .**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a las Resoluciones de Presidencia adoptadas desde la sesión ordinaria anterior hasta la fecha :

RP203,30-05-08, ORDEN DE PAGO A TERCEROS .

RP204 , 30-05-08, ORDEN DE PAGO NOMINAS .

RP205, 01-06-08 , BAJA SAD .

RP206,01-06-08 , LISTA DE ESPERA SAD .

RP207,01-06-08, BAJA SAD .

RP208,05-06-08, APROBACION AYUDA DE URGENCIA .

RP209,05-06-08 , CONTRATACION LUDOTECA VIAJERA .

RP210,06-06-08 , BAJA SAD .

RP211,09-06-08, ALTA SAD.

RP212,13/06/08 , MODIFICACION SAD .

RP213 , 18-06-08 , PROGRAMA RESPIRO .

RP214,17-06-08 , DENEGACION AYUDA DE URGENCIA .

RP215,18-06-08, CONCESION AYUADA DE URGENCIA .

RP216,19-06-08 , LISTA DE ESPERA SAD .

RP217, 19-06-08 , BAJA SAD .

RP218,19-06-08 , ALTA SAD .

RP219,20-06-08, APROBACION AYUDA DE URGENCIA .

RP220, 20-06-08 , APROBACION AYUDA DE URGENCIA.

RP221,20-06-08 , DENEGACION AYUDA DE URGENCIA .

RP222 , 20-06-08 , DENEGACION AYUDA DE URGENCIA .

RP223,20-06-08 APROBACION AYUDA DE URGENCIA .

RP 224, 26-06-08,REDUCCION DE HORAS SAD .

RP225 , 01-07-08, ALTA SAD .

RP226, 04-07-08 , BAJA SAD .

RP227 , 09-07-08 , BAJA SAD .

RP227BIS, 09-07-08, APROBACION DE SERVICIO DE APOYO AL CUIDADOR .

RP228,10-07-08, CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES EN EL CASTILLO PALACIO DE LOS LUNA .

RP229,10-07-08 CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES EN EL MUSEO DE AGRICULTURA TRADICIONAL DE OSEJA

RP230,11-07-08, LISTA DE ESPERA SAD.

RP231, 14-07-08, MODIFICACION CONTRATO CENTRO DE DIA POR LA CONTRATACION DEL TERAPEUTA OCUPACIONAL .

RP232,14-07-08 , PERDIDA DE LA CONDICION DE USUARIO DEL SAD .

RP233-15-07-08 , CAMBIO DE CUOTA 2008 .  
RP234, 15-07-08, LISTA DE ESPERA SAD .  
RP235,15-07-08, APROBACION AYUDA DE URGENCIA .  
RP236,18-07-08, CONTRATO MENOR GESTION DE AGUAS DE ARAGON  
CONTRATO MANTENIMIENTO RED HASTA 31-12-2008 .  
RP 237 , 18-07-08 , AMPLIACION SAD.  
RP238,18-07-08 , MODIFICACION SAD.  
RP 239,23-07-08, APROBACION AYUDA DE URGENCIA .  
RP 240 , 24-07-08 , NOTIFICACION DE LICENCIA PARA ESTUDIOS PARA VIAJE  
A ARGENTINA  
RP241,28-07-08 , NOTIFICACION AYUDA DE URGENCIA .  
RP242, 29-07-08 , LISTA DE ESPERA SAD .  
RP243, 29-07-08, LISTA DE ESPERA SAD .  
RP244, 29-07-08, COMUNICACIÓN CUOTA SAD.  
RP245,08-07-30 CONCESION AYUDA DE URGENCIA ,  
RP246, 30-07-08 ,ORDEN PAGO NOMINAS .  
RP247, 31-7-2008 , ORDEN DE PAGO A TERCEROS .  
RP248, 05-08-08, EXCEDENCIA MARTA APARICIO .  
RP249,07-08-08, APROBACION AYUDA DE URGENCIA.  
RP250, 08-08-08 , APROBACION AYUDA DE URGENCIA .  
RP251, 08-08-08 , RESERVA DE PLAZA SAD .  
RP 252 , 11-08-08, NOTIFICACION SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD.  
RP253,11-08-08, NOTIFICACION SUBVENCION EN MATERIA DE ACCION  
DEPORTIVA .  
RP 254, 20-08-08, BAJA SAD .  
RP255, 20-08-08, AMPLIACION SAD .  
RP256,21-08-08, LISTA DE ESPERA SAD .  
RP257,21-08-08, BAJA SAD .  
RP258,26-08-08, DENEGACION AYUDA DE URGENCIA .  
RP259, 26-08-08, ALTA SAD .  
RP260,026-08-08, MODIFICACION SAD .  
RP261, 28-08-08,REANUDACION SAD .  
RP262, 28-08-08, MODIFICACION SAD .  
RP263, 28-08-08,ALTA SAD .  
RP264,28-08-08, AMPLIACION SAD.  
RP265, 28-08-08, ALTA SAD .  
RP266, 29-08-08, ORDEN PAGO NOMINAS .

RP267,08-09-08 , ORDEN DE PAGO TERCEROS .  
RP268,08-09-08, ORDEN DE PAGO NOMINAS .  
RP269,09-09-08, SAD .  
RP270, 09-09-08, SAD  
RP271, 09-09-08, SAD.  
RP272, 10-09-08, APROBACION AYUDA DE URGENCIA .  
RP273,11-09-08, APROBACION AYUDA DE URGENCIA .  
RP274,17-09-08, APROBACION AYUDA DE URGENCIA .  
RP275, 17-09-08, DENEGACION AYUDA DE URGENCIA .  
RP276,17-09-08, RESOLUCION CONVENIO PUNTO DE INFORMACION DEL  
INAEM .

Antes de pasar al Turno de ruegos y Preguntas se informa al Consejo Comarcal la propuesta de resolución presentada por el Grupo Comarcal Socialista, que literalmente dice así :

**“PROPUESTA DE RESOLUCION QUE PRESENTA EL GRUPO COMARCAL SOCIALISTA PARA SU APROBACION POR EL CONSEJO COMARCAL**

**REFERENCIA.- Rechazo de la MOCION DE CENSURA PRESENTADA CONTRA LA ALCALDESA DE SESTRICA (ZARAGOZA).**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Alcaldía de Sestrica (Zaragoza), está ocupada tras las Elecciones Locales celebradas en el año 2007, por una representante del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

**SEGUNDO.-** En fechas recientes, por los Concejales del PP y del PAR en dicho Ayuntamiento, han presentado una Moción de Censura contra la actual Alcaldesa de Sestrica.

**TERCERO.-** No existe motivación alguna, de carácter político, para esta actuación, ya que el Ayuntamiento de Sestrica ha realizado su actividad política, y la administrativa, con total normalidad.

**CUARTO.-** Por todo ello se formula la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO.-** EL CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA DEL ARANDA muestra su rechazo a la MOCION DE CENSURA presentada contra la actual ALCALDESA DE SESTRICA.

**SEGUNDO.-** EL CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA DEL ARANDA muestra su apoyo a la GESTION POLITICA Y ADMINISTRATIVA, DE LA ACTUAL ALCALDESA DE SESTRICA.”

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se acuerda la inclusión en el Orden del Día de la propuesta de resolución procediéndose a su debate y votación.

Interviene el Sr. Presidente de la Comarca del Aranda , Don Enrique Fornies Torres , señalando que no le parece correcto el tener que marcarse en temas municipales. Interviene Don Jesús Grávalos Rubio, indicando que también entiende que se tiene que ventilar a nivel municipal.

Interviene Doña Clara Gómez, indicando que no sabia nada sobre la propuesta presentada y agradece a sus compañeros de grupo el apoyo en que se le esta manifestando.

Don Manuel Saldaña Marquina, señalando que no le parece correcto el planteamiento de la moción.

Don Ignacio Herrero señala que es un tema municipal y las mociones de censura no son agradables para nadie.

Don Abelardo Sisamón, se muestra no partidario a que se produzcan mociones de censura.

Se somete el acuerdo a votación resultando :

Grupo PAR , voto en contra .

Grupo PSOE , vota a favor .

Grupo PP, voto en contra

Grupo CHA , abstención.

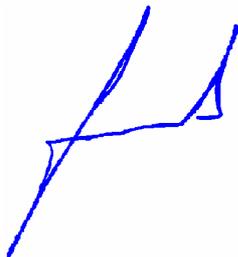
Tras el recuento de los votos formulados, no hay lugar a la aprobación de la moción presentada .

## **12.-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS .**

No se formulan

No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE  
D. Enrique Fornies Torres



LA SECRETARIO  
Doña Sofía Sancho Asensio

